

ACUERDO NÚMERO 00002 DEL 27/02/2017

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la vigencia fiscal 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante de la Ley 1815 del 07 de diciembre de 2016, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$614.494.320.343,00) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*"

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC".

Que la Directora General manifestó la necesidad de trasladar recursos mediante la Justificación Técnico - Económica mediante la cual evidencia que se requiere contratar perfiles profesionales que suplan las deficiencias presentadas en la planta aprobada, en atención a las funciones propias que debe desarrollar la Unidad en cumplimiento de su misión, por lo

ACUERDO NÚMERO 00002 DEL 27/02/2017

anterior requiere realizar un traslado presupuestal por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00).

Que en consecuencia es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00), de la Cuenta A 3 – Transferencias Corrientes, Objeto de Gasto A 3 1 1 – Programas Nacionales que se desarrollan en el sector privado, rubro A 3 1 1.12 10 Alimentación para Internos, rubro en el cual existe apropiación presupuestal disponible de acuerdo con la Certificación de recursos disponibles a trasladar, de fecha 17 de febrero de 2017 suscrita por la Directora General, al Objeto de Gasto A 1 0 2 Servicios Personales Indirectos, para cubrir los gastos que la entidad requiere en el ítem de Remuneración Servicios Técnicos.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.217 del 17 de febrero de 2017, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Subdirector Financiero de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal y sus anexos.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, en la vigencia 2017, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
A	3					C. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.600.000.000,00
A	3	1				TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS	\$1.600.000.000,00
A	3	1	1			PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL SECTOR PRIVADO	\$1.600.000.000,00
A	3	1	1	12	10	ALIMENTACION PARA INTERNOS	\$1.600.000.000,00
TOTAL							\$1.600.000.000,00

SON: MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la vigencia 2017, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

ACUERDO NÚMERO 00002 DEL 27/02/2017

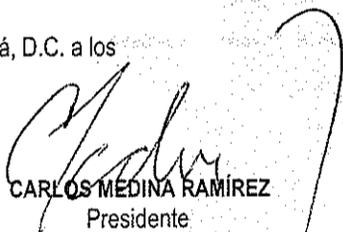
CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
A						A. FUNCIONAMIENTO	\$1.600.000.000,00
A	1					GASTOS DE PERSONAL	\$1.600.000.000,00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$1.600.000.000,00
					10	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$1.600.000.000,00
TOTAL							\$1.600.000.000,00

SON: MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CARLOS MEDINA RAMIREZ
 Presidente


ANGEL ADRIAN VARGAS ROBLES
 Secretario Técnico

APROBADO:

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**